



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 350/88.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., respecto de la / comprobación de recepción de los servicios médicos y farmacéuticos que brinda la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la materialización de la prestación de los mencionados servicios, por los que la Municipalidad extiende numerosas órdenes mensuales.-

Por elle y atento a reglamentar este importante Servicio Social; el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

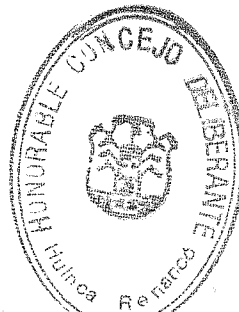
Art.1ro.)- ESTABLECESE la obligación de los prestatarios y/o beneficiarios - según el caso corresponda -, de Provisión de Medicamentos por parte de esta Municipalidad, de presentar como comprobación / el o los troqueles de medicamentos correspondientes a los mismos.-


Art.2do.)- ESTABLECESE la obligación de los prestatarios y/o beneficiarios - según el caso corresponda -, de Servicios Profesionales Médicos, Radiológicos, Odontológicos, etc. por parte de esta Municipalidad, de presentar como comprobación de la recepción de dichos servicios, el o los recibos oficiales correspondientes.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha doce de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-


MARÍA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




RAUL F. BORSANI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE